


**MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL**  
 Unidad Responsable del Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Enero-Marzo 2020

Fecha de Elaboración: 6 DE ABRIL 2020

FORMATO	NOMBRE	ENTREGABLE				OBSERVACIÓN
		FORMATOS FÍSICOS		MEDIO MAGNÉTICO		
		APLICA	NO APLICA	EXCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	x		x	x	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	x		x	x	
EPCE	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	x		x	x	
EPCF	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	x		x	x	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	x		x	x	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		x	x	x	
PPI	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		x	x	x	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		x	x	x	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		x	x	x	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		x	x	x	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		x	x	x	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		x	x	x	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR	x		x	x	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO	x		x	x	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		x	x	x	
<b>TOTAL</b>						

Titular: DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:   
 M. EN D. MARCELA GUIONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO


# 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL ENERO- MARZO 2020


Titular:

\_\_\_\_\_  
**DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN D. MARCELÁ QUIÑONES CALZADA**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>   SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>
	<b>INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL</b>

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
<b>Periodo:</b>	Enero-Marzo 2020
<b>Fecha de Elaboración:</b>	6 DE ABRIL 2020

DESCRIPCIÓN	EXPLICACIÓN
1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto modificado respecto al ejercido al periodo	Las variaciones al Presupuesto Modificado respecto del Ejercido, es derivado de la provisión de la Prima Vacacional, Aguinaldo y Estimulo Anual, correspondiente al periodo Enero - Marzo 2020 , así como al retraso en el proceso de adquisición de los bienes y servicios derivado de la contingencia internacional por la aparición del COVID-19.
2.- Principales acciones realizadas durante el periodo	Las principales acciones realizadas durante el periodo fueron: la tramitación y resolución de Juicios de Nulidad, de Sentencias en los Recursos de Apelación, los Recursos de Reclamación y Quejas; recabar las líneas de acción implementadas para dar cumplimiento al informe del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; tramitar las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Así como a la revisión de la Normatividad y ejercer funciones de Control y Auditoría.
3.- Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.	NO APLICA

**Titular:** \_\_\_\_\_  
 DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN  
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Responsable:** \_\_\_\_\_  

 M. ENI MARCHA QUINONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)		IMPORTE DE LA VARIACIÓN (6)=5-4	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	3,592,819.05	3,592,819.05	
		3,592,819.05	3,592,819.05	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por la compra y venta de fondos de inversión, intereses bancarios y otros captados al primer trimestre de 2020.
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>125,116,792.00</b>	<b>125,116,792.00</b>	-	
- CORRIENTES	122,425,821.00	122,425,821.00	-	No hubo Variación
- CAPITAL	2,690,971.00	2,690,971.00	-	No hubo Variación
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES</b>	<b>125,116,792.00</b>	<b>125,116,792.00</b>	-	
- CORRIENTES	122,425,821.00	122,425,821.00	-	
- CAPITAL	2,690,971.00	2,690,971.00	-	
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES</b>	-	-	-	
- CORRIENTES	-	-	-	
- CAPITAL	-	-	-	
<b>TOTAL URG</b>	<b>125,116,792.00</b>	<b>128,709,611.05</b>	<b>3,592,819.05</b>	





**EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020

CAP	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)				VARIACIÓN		A) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DEVENGADO RESPECTO DEL PROGRAMADO B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
	PROGRAMADO (4)	DEVENGADO (5)	EJERCIDO (6)	PAGADO (7)	(8)=5-4	(9)=6-5	
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>122,425,821.00</b>	<b>121,002,516.41</b>	<b>92,475,420.11</b>	<b>92,416,835.41</b>	<b>- 1,423,304.59</b>	<b>- 28,527,096.30</b>	
1000	96,645,904.90	98,400,218.09	83,230,496.72	83,171,912.02	1,754,313.19	- 15,169,721.37	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, corresponde a la incorporación de otros ingresos por \$2,195,311.08 autorizado por la Junta de Gobierno y Administración para el incremento salarial que se otorgó al personal que labora en este H. Tribunal. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a que las aportaciones Sar-Fovissste y Ahorro Solidario, se pagan de forma bimestral, así como la provisión del pago de las prestaciones de fin de año.
2000	2,176,768.39	924,398.06	219,490.37	219,490.37	- 1,252,370.33	- 704,907.69	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, es menor debido al proceso de adquisición de insumos de cómputo, material eléctrico y refacciones y accesorios de cómputo. B) Se informa que la variación entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a la contingencia internacional por la aparición del COVID-19, ya se encuentran en proceso de facturación algunos materiales. (Papelería en General, Agua de Garrafón, adquisición de gel antibacterial y Combustible para el Parque Vehicular del Tribunal.)
3000	23,603,147.71	21,677,900.26	9,025,433.02	9,025,433.02	- 1,925,247.45	- 12,652,467.24	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, es menor debido a que la facturación de algunos servicios están en proceso. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a la contingencia internacional por la aparición del COVID-19 y en virtud de que el reconocimiento de los siguientes servicios es a mes vencido: Energía Eléctrica; Telefonía Convencional; Servicio de Internet; Renta de Inmuebles; Honorarios y Servicios Profesionales; Servicio de Fotocopiado; Servicio de Limpieza; Servicio de Vigilancia; Mantenimiento de Aire Acondicionado, Plantas de Emergencia y Elevadores, así como el pago del 3% Sobre Nóminas.
<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>2,690,971.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 2,690,971.00</b>	<b>-</b>	
5000	2,690,971.00	-	-	-	- 2,690,971.00	-	A) La variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado se debe al retraso en el proceso de adquisición de los bienes derivado de la contingencia internacional por la aparición del COVID-19. B) No hay variación
<b>TOTAL URG (12)</b>	<b>125,116,792.00</b>	<b>121,002,516.41</b>	<b>92,475,420.11</b>	<b>92,416,835.41</b>	<b>- 4,114,275.59</b>	<b>- 28,527,096.30</b>	

EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)				VARIACIÓN	
				PROGRAMADO (1)	DEVENGADO (2)	EJERCIDO (3)	PAGADO (4)	(5)=2-1	(6)=3-2
1			<b>GOBIERNO</b>	125,116,792.00	121,002,516.41	92,475,420.11	92,416,835.41	- 4,114,275.59	- 28,527,096.30
	2		<b>JUSTICIA</b>	125,116,792.00	121,002,516.41	92,475,420.11	92,416,835.41	- 4,114,275.59	- 28,527,096.30
		1	<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	125,116,792.00	121,002,516.41	92,475,420.11	92,416,835.41	- 4,114,275.59	- 28,527,096.30
		13	Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	6,281,007.49	6,074,694.20	4,642,449.28	4,639,506.14	- 206,313.29	- 1,432,244.92
		15	Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	35,457,560.98	34,292,880.65	26,207,567.63	26,190,953.02	- 1,164,680.33	- 8,085,313.02
		18	Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	1,883,153.98	1,821,297.71	1,391,886.07	1,391,003.67	- 61,856.27	- 429,411.64
		20	Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	38,842.53	37,566.66	28,709.48	28,691.28	- 1,275.87	- 8,857.18
		24	Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	5,268,975.25	5,095,904.35	3,894,431.01	3,891,962.09	- 173,070.90	- 1,201,473.34
		27	Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	15,593.72	15,081.51	11,525.71	11,518.40	- 512.21	- 3,555.80
		28	Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.	7,200,469.75	6,963,954.74	5,322,046.77	5,318,672.80	- 236,515.01	- 1,641,907.97
		29	Recibir y Tramitar Consignaciones	162,741.70	157,396.10	120,286.45	120,210.19	- 5,345.60	- 37,109.65
		30	Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	54,591,760.67	52,798,576.13	40,350,131.82	40,324,551.37	- 1,793,184.54	- 12,448,444.31
		31	Fijar Jurisprudencia	567.04	548.42	419.12	418.85	- 18.62	- 129.30
			<b>LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS</b>						
		01	Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	212,729.73	205,742.16	157,233.84	157,134.17	- 6,987.57	- 48,508.32
		02	Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	276,548.65	267,464.80	204,404.00	204,274.42	- 9,083.85	- 63,060.80
		03	Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	1,089,830.74	1,054,032.89	805,521.08	805,010.41	- 35,797.85	- 248,511.81
		04	Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	9,945,932.80	9,619,237.11	7,351,286.99	7,346,626.55	- 326,695.69	- 2,267,950.12
		06	Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	490,914.75	474,789.59	362,847.33	362,617.30	- 16,125.16	- 111,942.26

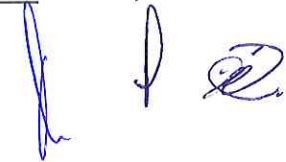


## EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)				VARIACIÓN			
				PROGRAMADO (1)	DEVENGADO (2)	EJERCIDO (3)	PAGADO (4)	(5)=2-1	(6)=3-2		
		08	Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	90,000.00	82,500.00	65,000.00	65,000.00	-	7,500.00	-	17,500.00
		73	Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	171,820.16	166,176.36	126,996.57	126,916.06	-	5,643.80	-	39,179.79
		74	Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	63,818.92	61,722.65	47,170.15	47,140.25	-	2,096.27	-	14,552.50
			<b>LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE</b>								
		02	Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	937,261.57	906,475.19	692,753.40	692,314.22	-	30,786.38	-	213,721.79
		04	Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	384,277.24	371,654.83	284,028.90	283,848.83	-	12,622.41	-	87,625.93
		05	Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	552,984.33	534,820.36	408,724.51	408,465.39	-	18,163.97	-	126,095.85
			<b>TOTAL URG</b>	<b>125,116,792.00</b>	<b>121,002,516.41</b>	<b>92,475,420.11</b>	<b>92,416,835.41</b>	<b>-</b>	<b>-4,114,275.59</b>	<b>-</b>	<b>-28,527,096.30</b>



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		PATROCINIO EN JUICIOS TRAMITADOS Y AUXILIO JURÍDICO GRATUITO A LAS Y LOS CIUDADANOS.	AUXILIO JURÍDICO / ACCIÓN PROCESAL

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
10,019	10,019	10,019	100.00	6,281,007.49	6,281,007.49	6,074,694.20	4,642,449.28	4,639,506.14	96.72	103.40

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

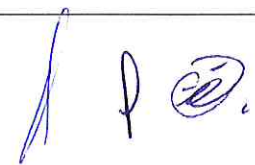
El auxilio jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.





### EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)					
1	2	1		TRAMITAR Y DICTAR SENTENCIA EN LOS JUICIOS DE NULIDAD DE COMPETENCIA ORDINARIA Y RESOLVER RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y QUEJA POR INCUMPLIMIENTO.	JUICIO					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IAROM (%) (14)=(7/13)*100
66,991	66,991	66,991	100.00	35,457,560.98	35,457,560.98	34,292,880.65	26,207,567.63	26,190,953.02	96.72	103.40

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

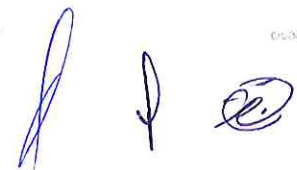
Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

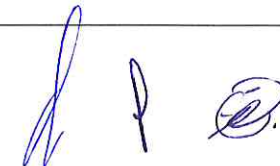


**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
				Ingresada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, los señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.	
				No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.	
				El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.	
				Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.	
				Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.	
				El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.	
				El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.	
				Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.	
				del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.	
				En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	
				Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.	
				Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).	
				Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.	





**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO ATENDER AMPAROS.	ASUNTO

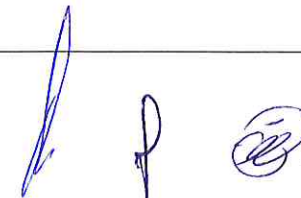
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
3,555	3,555	3,555	100.00	1,883,153.98	1,883,153.98	1,821,297.71	1,391,886.07	1,391,003.67	96.72	103.40

**Objetivo:** A las secretarías y los secretarios de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

**Acciones Realizadas:** Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

**Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM):** Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER ASUNTOS EN MATERIA ESPECIALIZADA.	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
75	75	75	100.00	38,842.53	38,842.53	37,566.66	28,709.48	28,691.28	96.72	103.40

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;

II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.

III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.

IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;

VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;

VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;

VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;

IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;

II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;







**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
-----------	----------	-----------	-----------	---------------------	-------------------------

III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarios de Acuerdos, actuarios o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicos resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;

V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;

VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,

VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;

IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y

X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.

En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;

En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;

Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;

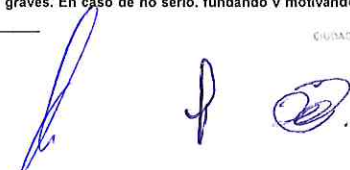
El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;

Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;

Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;

A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y

Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
-----------	----------	-----------	-----------	---------------------	-------------------------

De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;

Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y

La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa

Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.




La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN Y RECLAMACIÓN DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL.	RECURSO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
9,345	9,345	9,345	100.00	5,268,975.25	5,268,975.25	5,095,904.35	3,894,431.01	3,891,962.09	96.72	103.40

Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."

Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.

**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN Y RECLAMACIÓN DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA.	RECURSO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
30	30	30	100.00	15,593.72	15,593.72	15,081.51	11,525.71	11,518.40	96.72	103.40

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.

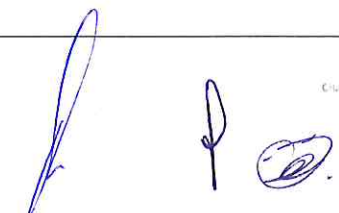
La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.





**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		RECIBIR Y TRAMITAR DEMANDAS DE AMPARO, RECURSOS DE REVISIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMENTAR EJECUTORIAS EN SEGUNDA INSTANCIA.	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
15,559	15,559	15,559	100.00	7,200,469.75	7,200,469.75	6,963,954.74	5,322,046.77	5,318,672.80	96.72	103.40

Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandas de Amparo Directo e Indirecto, así como los Recursos de Revisión, que se interponen (las primeras por los gobernados y los segundos por las autoridades demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.





**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		RECIBIR Y TRAMITAR CONSIGNACIONES	CONSIGNACIÓN




  

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
425	425	425	100.00	162,741.70	162,741.70	157,396.10	120,286.45	120,210.19	96.72	103.40

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.

**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		NOTIFICAR TRÁMITE, SENTENCIAS Y RECURSOS	NOTIFICACIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
105,672	105,672	105,672	100.00	54,591,760.67	54,591,760.67	52,798,576.13	40,350,131.82	40,324,551.37	96.72	103.40

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.


El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurren como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.


Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.







**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		FIJAR JURISPRUDENCIA	JURISPRUDENCIA

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
1	1	1	100.00	567.04	567.04	548.42	419.12	418.85	96.72	103.40




Objetivo: En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		ESTABLECER ACCIONES Y PROPONER POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DEL TRIBUNAL	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
33	33	58	175.76	212,729.73	212,729.73	205,742.16	157,233.84	157,134.17	96.72	181.73

Objetivo: Se programaron 38 acciones, de las cuales se realizaron 58, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 6 nóminas ordinarias y una extraordinaria; se realizaron 4 dispersiones y reportes de vales de despensa electrónicos; se elaboraron 6 reportes de movimiento de personal; se actualizó la estructura orgánica y ocupacional; se dio atención a la auditoría externa del Despacho de Auditores Rafael Mendoza; se realizaron 6 reportes de incidencias de personal; se llevó a cabo un Macro simulacro con Hipótesis de Sismo; se actualizaron los tabuladores de sueldos; se dio atención a los requerimientos de Información Pública y se llevaron a cabo los talleres "Principios Básicos de Atención en Contingencias" y "Práctica Básica de los Primeros Auxilios".

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación es derivado de la atención a los requerimientos de Solicitud de Información Pública.





**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		GESTIONAR, TRANSPARENTAR Y RENDIR CUENTAS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES	ACCIÓN




  

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
46	46	49	106.52	276,548.65	276,548.65	267,464.80	204,404.00	204,274.42	96.72	110.14

Objetivo: Se programaron 46 acciones, de las cuales se realizaron 47, llegando a un resultado NORMAL.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 4 Estados Financieros, 10 Conciliaciones Contables, 9 Conciliaciones Bancarias, 3 Conciliaciones Contables - Presupuestales, 3 Informes Mensuales, 3 Solicitudes y Registro de Ministraciones recibidas, 1 Informe de Avance Programático Presupuestal, 1 Informe de Cuenta Pública 2019, 7 Conciliaciones Presupuestales; se atendió 1 Auditoría Externa; se elaboraron los Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; se elaboraron los formatos de Transparencia y los formatos del CONAC, así como la Evaluación de Sevac.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se superó el objetivo programado, debido a la elaboración mensual de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la entrega de la Cuenta Pública 2019 en el mes de marzo, la cual se había programado para el mes de abril 2020.

**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO




Periodo: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)					
1	2	1		PROGRAMAR ADQUISICIONES Y SUMINISTRAR A LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ACCIÓN					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
232	232	121	52.16	1,089,830.74	1,089,830.74	1,054,032.89	805,521.08	805,010.41	96.72	53.93

Objetivo: Se programaron 232 acciones, de las cuales se realizaron 121, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020; se asistió a 3 Comités de Adquisiciones, a 1 Comité de Bajas; se atendió la Auditoría Externa y Auditoría de Contraloría Interna; se atendió 1 Evento, se dio apoyo a Cursos y Conferencias del Insituto de Especialización; se acudió a 1 Licitación de Recursos Materiales (Adquisiciones); se adquirieron bienes e insumos; se atendió el servicio de Fotocopiado; se elaboraron contratos de Servicios Generales, se dio mantenimiento al parque vehicular que forma parte del patrimonio de este Tribunal; se dio seguimiento a 64 casos de pago y servicios; se dio atención al servicio de Impresión de Documentos y se dio mantenimiento general a las instalaciones de este H. Tribunal.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): No se supieron las acciones programadas en virtud de que Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020




FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
1,656	1,656	1,656	100.00	9,945,932.80	9,945,932.80	9,619,237.11	7,351,286.99	7,346,626.55	96.72	103.40

Objetivo: De conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en atención al artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX), además del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia tiene por objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la Información Pública, así como las solicitudes ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales) y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2020, se presentó un avance del 100.00% con relación a la meta programada original, llegando a un resultado. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.

**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EFICIENTAR LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL	ACTIVIDAD




  

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
74	74	79	106.76	490,914.75	490,914.75	474,789.59	362,847.33	362,617.30	96.72	110.38

Objetivo: Se programaron 74 acciones, de las cuales se realizaron 79, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se actualizaron los portales [www.tjacdmx.gob.mx](http://www.tjacdmx.gob.mx); [www.ieja.tjacdmx.gob.mx](http://www.ieja.tjacdmx.gob.mx); el portal intranet del TJACDMX, los Sistemas Operativos de Servidores de los Sistemas de Información, a los Servicios de Digitalización, a la Documentación Normativa/Administrativa de la Dirección de Informática, a las aplicaciones móviles del Tribunal, a la Plataforma Educativa de Capacitación del Tribunal, a la Plataforma de Virtualización, a los Documentos de los Sistemas de Información, a los videos de la Historia del Tribunal, funciones y demás promocionales, al Módulo de Sala Ordinaria Ponencia/Sala Superior, al Sistema Integral de Recursos Humanos SIARH, al Sistema de Atención Ciudadana, al Módulo de Archivos y Archivo de Concentración del Sistema Digital de Juicios.- Se dio soporte funcional y mantenimiento a los Sistemas Digital de Juicios, al Sistema de Plenos, al Sistema Contable del Tribunal (Odo), a los Sistemas Administrativos, en la Recepción de Declaraciones Patrimoniales.- Se elaboró el Respaldo de Información del Centro de Datos.- Se dio apoyo para el Timbrado de los Recibos de Nómina con el SAT y la Secretaría de Administración y Finanzas.- Se brindaron servicios de internet, correo electrónico y comunicaciones en todas las sedes del Tribunal y se dió el servicio de Soporte Técnico.- Se desarrolló la implementación de Juicio Vía Digital, los servicios en línea del Sistema Contable Integrador y el Módulo de Nóminas Extraordinarias del Sistema Integral de Recursos Humanos.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se superó el objetivo programado, derivado de las necesidades originadas por la actualización del portal [www.tjacdmx.gob.mx](http://www.tjacdmx.gob.mx), del portal [www.ieja.tjacdmx.gob.mx](http://www.ieja.tjacdmx.gob.mx), de la Plataforma de Virtualización, así como del Sistema de Atención Ciudadana.

**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		OTORGAR APOYOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A FIN DE FORTALECER LOS VÍNCULOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR CON LA SOCIEDAD A FORMAR PROFESIONISTAS COMPROMETIDOS	BECA

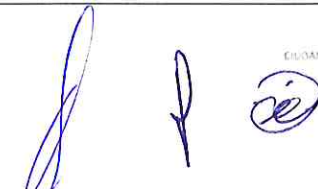
  

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
80	80	100	125.00	90,000.00	90,000.00	82,500.00	65,000.00	65,000.00	91.67	136.36

Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 80 becas, otorgándose 100 en el periodo de Enero - Marzo 2020,, lo que representa el 125.00% de lo programado, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consiste en el incremento de las solicitudes de los estudiantes de las instituciones educativas para la realización del Servicio Social.





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN QUE ELEVEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO, INCORPORANDO ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
16	16	16	100.00	171,820.16	171,820.16	166,176.36	126,996.57	126,916.06	96.72	103.40

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones Realizadas: Maestría en Justicia Administrativa; Maestría en Sistema Anticorrupción; Programa de Visitas Guiadas; Curso "Redacción Jurídica"; Curso de Inglés y Curso de Informática.

Se calculó que para el primer trimestre de 2020, se realizarían 16 capacitaciones y se realizaron 16, llegando a un resultado NORMAL.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la contingencia internacional por el COVID 19, se declararon inhábiles y no laborables los días del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, las cifras aquí presentadas son estimadas.

Ciudad Innovadora y los Derechos Nuestra Casa



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**




Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)					
1	2	1		FORTALECER LAS POLÍTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS A NIVEL INSTITUCIONAL	ACCIÓN					
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(8/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
12	12	12	100.00	63,818.92	63,818.92	61,722.65	47,170.15	47,140.25	96.72	103.40

Objetivo: Difundir información a los Trabajadores del TJACDMX respecto de diversos protocolos y normatividad en la materia de Derechos Humanos y Equidad de Género, para ser aplicada en su labor cotidiana.- "Difundir que se tiene publicado el Glosario de Términos sobre igualdad y no discriminación para consulta y uso de toda persona que labore en el TJACDMX.- "Difundir información a los trabajadores del TJACDMX de forma impresa, electrónica y voceo telefónico, respecto a las campañas de eliminación de la violencia contra las mujeres.- Difundir la presentación del libro "Mujeres Rebeldes y Visionarias", en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Así mismo, difundir el Día Naranja que conmemora la erradicación de la violencia contra las mujeres.- Realizar actividades en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género autorizadas por la Junta de Gobierno y Administración.- Coordinar con la Secretaría de las Mujeres, cursos de capacitación, a fin de que las y los servidores públicos sean sensibilizados en las materias de Derechos Humanos y Equidad de Género.- Difundir que esta actividad se maneja de manera personalizada con cada colaborador a través del área de Recursos Humanos, así como a través de los medios de impresos con que cuenta el TJACDMX.- Coordinar con el Instituto de las Personas con Discapacidad, llevar a cabo un estudio de accesibilidad para los dos inmuebles que ocupa el TJACDMX, que permitirá conocer las áreas de oportunidad en esta materia.- Asistir a las sesiones 18 6 19 realizadas en la Presidencia del Comité que en su momento lo tenía la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX, como miembro activo del Comité de Seguimiento del Pacto para introducir la Perspectiva de Género y asistir a la última sesión, dado que dicho programa fue cancelado por el Gobierno de la Ciudad de México, como miembro activo de los Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la CDMX.

Acciones Realizadas: Al periodo del informe se programaron 12 acciones, cumpliendo 12 generando un resultado NORMAL.




  
 CIUDAD INNOVADORA Y LOS DERECHOS | NUESTRA CASA

**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020




FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		REVISAR LA NORMATIVIDAD Y EJERCER FUNCIONES DE CONTROL Y DE AUDITORÍA	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
23	23	55	239.13	937,261.57	937,261.57	906,475.19	692,753.40	692,314.22	96.72	247.25

Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Se programaron 23 procedimientos y se realizaron 55 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se rebasó el número de asuntos, debido a las convocatorias recibidas para participar en Comités.- Se rebasó el número, toda vez que se dio continuidad a la revisión del Manual Administrativo de la Oficialía de Partes, se emitió opinión a los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México del año 2020.- Convocar al Comité de Bienes Muebles, para su debida integración, depuración de documentos sin valor archivístico y documental de las Salas Ordinarias de este Órgano Jurisdiccional y adicionalmente se contabilizó la opinión a las bases de licitación del procedimiento licitatorio No. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN001/2020.- Se brindó asesoría a 31 servidores públicos del Tribunal, sobre el proceso de la elaboración de su Acta Entrega - Recepción, derivado de la transición de la Presidencia del Tribunal.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS | NUESTRA CASA



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Marzo 2020

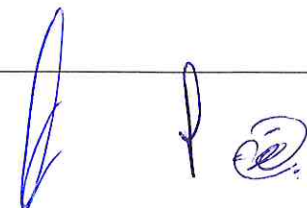
FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		PREVENIR, DISUADIR, INVESTIGAR Y EN SU CASO SANCIONAR	PROCEDIMIENTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(8/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
27	27	28	103.70	384,277.24	384,277.24	371,654.83	284,028.90	283,848.83	96.72	107.23

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se programaron 27 procedimientos y se realizaron 28 llegando a un resultado NORMAL.



**EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	PERSONAS




  

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
10	10	13	130.00	552,984.33	552,984.33	534,820.36	408,724.51	408,465.39	96.72	134.42

**Objetivo:** Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**Acciones Realizadas:** Se programaron 10 procedimientos y se realizaron 13 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

**Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM):** Se rebasó el número de asuntos derivado de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los trabajadores de nuevo ingreso y de los que causaron baja.




**CIUDAD INNOVADORA Y LOS DERECHOS NUESTRA CASA**















## FIC FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

### DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

Denominación del Fideicomiso:	
Fecha de su constitución:	
Fideicomitente:	
Fideicomisario:	
Fiduciario:	
Objeto de su constitución:	
Modificaciones al objeto de su constitución:	
Objeto actual:	

NO APLICA

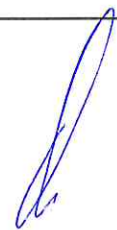


Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11)	Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12)	Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)

### ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO

Activo:	Pasivo:	Capital:

### AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Naturaleza del Gasto:	Destino del Gasto:	Monto Ejercido



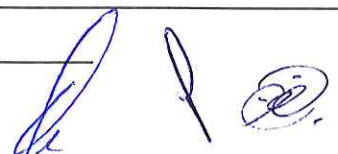


## REA-2 REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo 2020

FI	F	MONTO (Pesos con dos decimales)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAUSAS DEL REINTEGRO
		REINTEGRO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
1	2	38,371,163.00		111190	Falta de nombramiento de Magistrados de Sala y Sección Especializada por el periodo de enero a mayo del año en curso, derivado de la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de fecha 04 de marzo de 2019, en la cual establece la competencia mixta para Salas Especializadas por lo que se realizaron ajustes en la plantilla de personal tipo mixta, a Otros impuestos derivados de una relación laboral y al 3 por ciento sobre nómina, al ahorro generado en los procesos licitatorios (subasta) y de las penalizaciones a los prestadores de servicio y proveedores.
<b>TOTAL URG</b>					



### ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Marzo

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	PROGRAMADO	
1000	96,645,904.90	98,841,215.98	La causa de la adecuación obedece a que la Junta de Gobierno y Administración autorizó la incorporación de recursos obtenidos de Otros Ingresos por \$2'195,311.80 para cubrir los rubros por sueldos, servicio social, cuotas issste, cuotas SAR-FOVISSSTE, seguro institucional, seguro colectivo de retiro, complemento operativo, pago de antigüedad, capacitación y asignación a mandos medios y superiores, durante los meses de febrero y marzo 2020.
2000	2,176,768.39	2,176,768.39	No Hubo Variación
3000	23,603,147.71	23,654,427.71	La causa de la adecuación obedece a que la Junta de Gobierno y Administración autorizó la incorporación de recursos obtenidos de Otros Ingresos por \$51,280.00 para cubrir el 3% sobre nóminas, durante los meses de febrero y marzo 2020.
5000	2,690,971.00	2,690,971.00	No Hubo Modificación
TOTAL URG	125,116,792.00	127,363,383.08	




CIUDAD INNOVADORA  
 Y DE DERECHOS  

 NUESTRA  
 CASA





**EPI ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX PRESUPUESTALMENTE IDENTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO**

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERÍODO: ENERO - MARZO 2020

ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX		CLAVE FUNCIONAL					PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			ACCIONES REALIZADAS	
No.	DENOMINACIÓN	FI	F	SF	AI	PP	DENOMINACIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO		EJERCIDO
5, 9, 20, 21, 34, 41, 45, 46, 51, 52, 64, 69, 75, 76, 77, 83, 85, 264, 207, 214, 216, 217, 226, 229, 230, 236, 252, 253, 255, 265, 282, 284, 306, 309, 1082, 1173, 1503	<p>Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración de justicia de los Tribunales Administrativos.</p> <p>Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita.</p> <p>Eficientar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita.</p> <p>Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios.</p> <p>Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión.</p> <p>Impulsar la utilización de los Derechos Humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones.</p>	1	2	1			<p><b>GOBIERNO</b></p> <p><b>JUSTICIA</b></p> <p><b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b></p> <p>Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.</p> <p>Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.</p> <p>Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.</p> <p>Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.</p> <p>Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional</p> <p>Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.</p> <p>Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.</p> <p>Recibir y Tramitar Consignaciones</p> <p>Notificar Trámite, Sentencias y Recursos</p> <p>Fijar Jurisprudencia</p> <p>Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal</p> <p>Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales</p> <p>Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales</p>				<p>Difundir información a los Trabajadores del TJACDMX respecto de diversos protocolos y normatividad en la materia de Derechos Humanos y Equidad de Género, para ser aplicada en su labor cotidiana.</p> <p>Difundir que se tiene publicado el Glosario de Términos sobre igualdad y no discriminación para consulta y uso de toda persona que labore en el TJACDMX.</p> <p>Difundir información a los trabajadores del TJACDMX de forma impresa, electrónica y voceo telefónico, respecto a las campañas de eliminación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Difundir la presentación del libro "Mujeres Rebeldes y Visionarias", en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Así mismo, difundir el Día Naranja que conmemora la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Realizar actividades en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género autorizadas por la Junta de Gobierno y Administración.</p> <p>Coordinar con la Secretaría de las Mujeres, cursos de capacitación, a fin de que las y los servidores públicos sean sensibilizados en las materias de Derechos Humanos y Equidad de Género.</p> <p>Difundir que esta actividad se maneja de manera personalizada con cada colaborador a través del área de Recursos Humanos, así como a través de los medios de impresos con que cuenta el TJACDMX.</p>

**EPI ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX PRESUPUESTALMENTE IDENTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO**

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERÍODO: ENERO - MARZO 2020

ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX		CLAVE FUNCIONAL					PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			ACCIONES REALIZADAS	
No.	DENOMINACIÓN	FI	F	SF	AI	PP	DENOMINACIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO		EJERCIDO
	Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración de justicia				4		Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales				Coordinar con el Instituto de las Personas con Discapacidad, llevar a cabo un estudio de accesibilidad para los dos Inmuebles que ocupa el TJACDMX, que permitirá conocer las áreas de oportunidad en esta materia.
					6		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal				
					8		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal				Asistir a las sesiones 18 6 19 realizadas en la Presidencia del Comité que en su momento lo tenía la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX, como miembro activo del Comité de Seguimiento del Pacto para introducir la Perspectiva de Género.
1674, 1680, 1940, 2019, 2019, 2157, 2166, 2167, 2170, 2172, 2176, 2178, 2179, 2180, 2181, 2189 Y 2302	Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de información de política pública.				73		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos.				
	Asegurar en la práctica el Derecho de Defensa y Audiencia Pública de las partes.				74		Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional				Asistir a la última sesión, dado que dicho programa fue cancelado por el Gobierno de la Ciudad de México, como miembro activo de los Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la CDMX.
	Proporcionar una atención eficaz a las víctimas con un enfoque de derechos humanos y de género.				2		Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría				
					4		Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar				
	Asegurar la defensa por parte de un Licenciado en Derecho.				5		Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial				
	TOTAL URG										





### IDH INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO: ENERO - MARZO 2020

Derecho o Grupo de Población del PDHCDMX:	Estrategia del PDHCDMX	FI/F/SF/AI/PP	Nivel del Indicador:	Fin (Impacto)	Propósito (Resultado)	Componente	Actividades

Objetivo de la Estrategia o Derecho:	
Nombre del Indicador:	
Método de Cálculo:	
Sustitución de Valores:	
Frecuencia del Indicador:	
Línea Base:	
Meta:	
Valor al concluir el periodo de estudio:	
Valor en el mismo periodo del año anterior:	
Interpretación al cambio de valores:	
Medios de Verificación:	

### GRUPOS DE ATENCIÓN

SEXO	Población Objetivo	Población Beneficiada				TOTAL
		Infantes 0-14años	Jóvenes 15-29 años	Personas Adultas 30-59	Personas Adultas Mayores	
Mujeres	108			108		108
Hombres	41			41		41
TOTAL	149			149		149







**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE MARZO DE 2020**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras a pesos)

ACTIVO			PASIVO	
	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Efectivo	\$ 15,750	\$ 0	Servicios personales	\$ 13,839,125
Bancos / Tesorería	256,974	201,992,145	Proveedores	1,428,749
Inversiones Temporales	188,887,238	0	Retenciones y Contribuciones	8,906,711
Suma-Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 189,159,962	\$ 201,992,145	Acreeedores Diversos	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Contingencias Laborales	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 12,645	\$ 44,117	Suma-Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 24,174,585
Deudores Diversos	130,312	49,411	Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Suma-Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 142,957	\$ 93,528	Títulos y Valores a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Inventarios			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	
Almacenes	2,745,980	3,135,852	Administración a Corto Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	144,812,512
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo	145,230,412
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>\$ 192,048,899</b>	<b>\$ 205,221,525</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>\$ 168,987,097</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo	
			Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
Bienes Muebles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 61,199,314	\$ 61,259,385	Administración a Largo Plazo	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,481,867	3,481,867	Provisiones a Largo Plazo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	98,343	98,343	Otras Provisiones a Largo Plazo	\$ 134,562
Equipo de Transporte	6,377,816	6,377,816	Suma-Provisiones a Largo Plazo	\$ 134,562
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,969,722	3,969,722	<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>\$ 134,562</b>
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	85,525	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 169,121,659</b>
Suma-Bienes Muebles	\$ 75,212,587	\$ 75,272,658	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
Activos Intangibles			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Software	\$ 1,176,598	\$ 1,176,598	Aportaciones	\$ 57,176,400
Licencias Informáticas	6,998,374	6,998,374	Donaciones de capital	1,688,200
Suma- Activos Intangibles	8,174,972	8,174,972	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
Suma-Bienes Muebles y Activos Intangibles	\$ 83,387,559	\$ 83,447,630	Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ 58,864,600
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Depreciación, Deterioro y Amortización	\$ -58,232,875	\$ -55,821,829	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,964,298
Activos Diferidos			Resultado de Ejercicios Anteriores	-27,746,974
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Revalúos	
Otros Activos no Circulantes			Reservas	
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>\$ 25,154,684</b>	<b>\$ 27,625,801</b>	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 217,203,583</b>	<b>\$ 232,847,326</b>	Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-10,782,676
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
			Resultado por Posición Monetaria	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
			<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ 48,081,924</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$ 217,203,583</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD DE CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2020**

(Cifras a pesos)

<b>ACTIVO</b>				<b>VARIACIONES</b>	
	<b>MARZO</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>		<b>PORCENTAJE</b>
	<u>2020</u>	<u>2019</u>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>					
<b>Efectivo y Equivalentes (Nota: 1.1)</b>					
Efectivo	\$ 15,750	\$ 0	\$ 15,750	%	
Bancos / Tesorería	256,974	201,992,145	-201,735,171	%	- 99.9
Inversiones Temporales	188,887,238	0	188,887,238	%	
<b>Suma-Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>\$ 189,159,962</b>	<b>201,992,145</b>	<b>\$ -12,832,183</b>	%	- 99.9
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente</b>					
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 12,645	\$ 44,117	\$ -31,472	%	- 71.3
Deudores Diversos	130,312	49,411	80,901	%	163.7
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	0	%	-
<b>Suma-Efectivo y Equivalentes de Efectivo a Recibir</b>	<b>\$ 142,957</b>	<b>\$ 93,528</b>	<b>\$ 49,429</b>	%	52.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0			
Inventarios	0	0			
Almacenes	2,745,980	3,135,852	-389,872	%	- 12.4
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>\$ 192,048,899</b>	<b>\$ 205,221,525</b>	<b>\$ -13,172,626</b>	%	- 6.4
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>					
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a L P</b>					
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>					
<b>Bienes Muebles</b>					
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 61,199,314	\$ 61,259,385	\$ -60,071	%	- 0.10
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,481,867	3,481,867	0	%	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	98,343	98,343	0	%	-
Equipo de Transporte	6,377,816	6,377,816	0	%	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,969,722	3,969,722	0	%	-
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	85,525	0	%	-
<b>Suma-Bienes Muebles</b>	<b>\$ 75,212,587</b>	<b>\$ 75,272,658</b>	<b>\$ -60,071</b>	%	- 0.1
<b>Activos Intangibles</b>					
Software	\$ 1,176,598	\$ 1,176,598	\$ 0	%	-
Licencias Informáticas	6,998,374	6,998,374	0	%	-
<b>Suma- Activos Intangibles</b>	<b>8,174,972</b>	<b>8,174,972</b>	<b>0</b>	%	-
<b>Suma-Bienes Muebles y Activos Intangibles</b>	<b>\$ 83,387,559</b>	<b>\$ 83,447,630</b>	<b>\$ -60,071</b>	%	- 0.07
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización</b>					
Depreciación, Deterioro y Amortización	-58,232,875	-55,821,829	-2,411,046	%	4.3
Activos Diferidos	0	0	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0		
Otros Activos no Circulantes	0	0	0		
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>25,154,684</b>	<b>27,625,801</b>	<b>-2,471,117</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 217,203,583</b>	<b>\$ 232,847,326</b>	<b>\$ -15,643,743</b>	%	- 6.7





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2020**

(Cifras a pesos)

<b>PASIVO</b>	<b>MARZO</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VARIACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
	<b>2020</b>	<b>2019</b>			
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>					
<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota: 2.1)</b>					
Servicios personales	\$ 13,839,125	\$ 527,413	\$ 13,311,712	%	2,523.96
Proveedores	1,428,749	1,512,095	-83,346	%	- 5.51
Retenciones y Contribuciones	8,906,711	15,954,055	-7,047,344	%	- 44.17
Acreedores Diversos	0	0	0	%	-
Contingencias Laborales	0	0	0	%	-
<b>Suma-Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>\$ 24,174,585</b>	<b>\$ 17,993,563</b>	<b>\$ 6,181,022</b>	<b>%</b>	<b>2,474.28</b>
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Provisiones a Corto Plazo	144,812,512	145,230,412	-417,900	%	- 0.29
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	0	%	- 0.29
<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>\$ 168,987,097</b>	<b>\$ 163,223,975</b>	<b>\$ 5,763,122</b>	<b>%</b>	<b>3.5</b>
<b>PASIVOS NO CIRCULANTES</b>					
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0	0	%	-
<b>Provisiones a Largo Plazo</b>					
Otras Provisiones a Largo Plazo	\$ 134,562	\$ 134,562	\$ 0	%	-
<b>Suma-Provisiones a Largo Plazo</b>	<b>\$ 134,562</b>	<b>\$ 134,562</b>	<b>\$ 0</b>	<b>%</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>\$ 134,562</b>	<b>\$ 134,562</b>	<b>\$ 0</b>	<b>%</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 169,121,659</b>	<b>\$ 163,358,537</b>	<b>\$ 5,763,122</b>	<b>%</b>	<b>3.5</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>					
Aportaciones	\$ 57,176,400	\$ 57,176,400	\$ 0	%	-
Donaciones de capital	\$ 1,688,200	\$ 1,688,200	\$ 0	%	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	%	-
<b>Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>\$ 58,864,600</b>	<b>\$ 58,864,600</b>	<b>\$ 0</b>	<b>%</b>	<b>-</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,964,298	\$ 28,355,336	\$ -11,391,038	%	- 40.2
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -27,746,974	\$ -17,731,147	\$ -10,015,827	%	56.5
Revalúos	0	0	0	%	-
Reservas	0	0	0	%	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	%	-
<b>Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>\$ -10,782,676</b>	<b>\$ 10,624,189</b>	<b>\$ -21,406,865</b>	<b>%</b>	<b>- 201.5</b>
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ 48,081,924</b>	<b>\$ 69,488,789</b>	<b>\$ -21,406,865</b>	<b>%</b>	<b>- 30.8</b>
<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBL/PATRIMONIO</b>	<b>\$ 217,203,583</b>	<b>\$ 232,847,326</b>	<b>\$ -15,643,743</b>	<b>%</b>	<b>- 6.7</b>

ELABORÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD DE CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras a pesos)

	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 125,116,792	\$ 513,321,176
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,592,819	21,772,771
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>128,709,611</b>	<b>535,093,947</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>109,334,267</b>	<b>497,198,549</b>
Servicios Personales	\$ 98,400,218	\$ 396,777,910
Materiales y Suministros	1,214,273	6,846,730
Servicios Generales	9,719,776	93,573,909
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>-2,411,046</b>	<b>-9,540,062</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	\$ -2,411,046	\$ -9,540,062
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Est. por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>111,745,313</b>	<b>506,738,611</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 16,964,298</b>	<b>28,355,336</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**  
**DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020**

(Cifras a pesos)

	<b>MARZO 2020</b>	<b>DICIEMBRE 2019</b>	<b>VARIACIONES IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>Transferencias , Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas</b>				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 125,116,792	\$ 513,321,176	-388,204,384 % -	75.6
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>				
Intereses Ganados de Valores y Otros	3,592,819	21,772,771	-18,179,952 % -	83.5
<b>Total de Ingresos</b>	<b>128,709,611</b>	<b>535,093,947</b>	<b>-406,384,336 % -</b>	<b>75.9</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>				
Servicios Personales	\$ 98,400,218	\$ 396,777,910	-298,377,692 % -	75.2
Materiales y Suministros	1,214,273	6,846,730	-5,632,457 % -	82.3
Servicios Generales	9,719,776	93,573,909	-83,854,133 % -	89.6
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>109,334,267</b>	<b>497,198,549</b>	<b>-387,864,282 -</b>	<b>78.0</b>
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>				
Depreciaciones y Amortizaciones	\$ -2,411,046	\$ -9,540,062	7,129,016 % -	74.7
Otros Gastos	0	0	0 -	-
<b>Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>-2,411,046</b>	<b>-9,540,062</b>	<b>7,129,016 % -</b>	<b>74.7</b>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>111,745,313</b>	<b>506,738,611</b>	<b>-394,993,298 % -</b>	<b>77.9</b>
<b>Ahorro Neto del Período</b>	<b>\$ 16,964,298</b>	<b>28,355,336</b>	<b>-11,391,038 % -</b>	<b>40.2</b>

ELABORÓ  
  
 \_\_\_\_\_  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 \_\_\_\_\_  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 \_\_\_\_\_  
 M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020  
(Cifras a pesos)

	ORIGEN MARZO 2020	APLICACIÓN MARZO 2020
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes	12,832,183	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		49,429
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	389,872	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	60,071	
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,411,046	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,181,022	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Admón. a C. P.		417,900
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		11,391,038
Resultados de Ejercicios Anteriores		10,015,827
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DE LA HDA. PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
<b>TOTAL DE ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>21,874,194</b>	<b>21,874,194</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZBETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS  
FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
AL 31 DE MARZO 2020  
(cifras a pesos)

Al 31 de marzo de 2020 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de \$144,812,512.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZO  
  
M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS**  
**DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020**  
 (cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
CORTO PLAZO:				
<b>DEUDA INTERNA</b>				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>DEUDA EXTERNA</b>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>SUBTOTAL A CORTO PLAZO</b>				
LARGO PLAZO:				
<b>DEUDA INTERNA</b>				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>DEUDA EXTERNA</b>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>SUBTOTAL A LARGO PLAZO</b>				
<b>OTROS PASIVOS</b>			\$ 163,358,537	\$ 169,121,659
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<u>\$ 163,358,537</u>	<u>\$ 169,121,659</u>

REVISÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

ELABORÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS  
 FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020**

(Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>Activo</b>	<b>232,847,326</b>	<b>1,377,621,095</b>	<b>1,393,264,838</b>	<b>217,203,583</b>	<b>15,643,743</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>205,221,525</b>	<b>1,377,619,426</b>	<b>1,390,792,052</b>	<b>192,048,899</b>	<b>13,172,626</b>
Efectivo y Equivalentes	201,992,145	1,250,989,591	1,263,821,774	189,159,962	12,832,183
Efectivo	0	30,750	15,000	15,750	-15,750
Bancos / Tesorería	201,992,145	594,136,110	795,871,281	256,974	201,735,171
Inversiones Temporales	0	656,822,731	467,935,493	188,887,238	-188,887,238
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a C P	93,528	125,276,952	125,227,523	142,957	-49,429
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	44,117	125,118,229	125,149,701	12,645	31,472
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	49,411	158,723	77,822	130,312	-80,901
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios a C P		0	0		
Inventarios		0	0		
Almacenes	3,135,852	1,352,883	1,742,755	2,745,980	389,872
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. Circulantes					
<b>Activo No Circulante</b>	<b>27,625,801</b>	<b>1,669</b>	<b>2,472,786</b>	<b>25,154,684</b>	<b>2,471,117</b>
<b>Otros Activos Circulantes</b>					
<b>Activo No Circulante</b>					
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Deudores Diversos a Largo	0	0	0	0	0
Bienes Muebles - Activo no Circulante	75,272,658	0	60,071	75,212,587	60,071
Mobiliario y Equipo de Administración	61,259,385	0	60,071	61,199,314	60,071
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,481,867	0	0	3,481,867	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	98,343	0	0	98,343	0
Equipo de Transporte	6,377,816	0	0	6,377,816	0
Maquinaria, otros equipos y herramienta	3,969,722	0	0	3,969,722	0
Colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos	85,525	0	0	85,525	0
Activos Intangibles	8,174,972	0	0	8,174,972	0
Software	1,176,598	0	0	1,176,598	0
Licencias	6,998,374	0	0	6,998,374	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-55,821,829	1,669	2,412,715	-58,232,875	2,411,046
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes					
<b>Otros Activos no Circulantes</b>					

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros

ELABORÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**  
**DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020**

(Cifras a pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Periodo	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2019</b>	58,864,600		\$	\$	58,864,600
Aportaciones	57,176,400				57,176,400
Donaciones de Capital	1,688,200				1,688,200
Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio	0				0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de diciembre 2019</b>		(17,731,147)	28,355,336		10,624,189
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			28,355,336		28,355,336
Resultado del Ejercicio anteriores		-17,731,147			(17,731,147)
Revaluos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2019</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2019</b>	58,864,600	-17,731,147	28,355,336	0	69,488,789
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de marzo 2020</b>	0		0		0
Aportaciones	0		0		0
Donaciones de Capital	0		0		0
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0		0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto marzo 2020</b>		-10,015,827	-11,391,038		-21,406,865
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-10,015,827	-11,391,038		-21,406,865
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0		0
Revalúos					0
Reservas			0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					0
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de marzo 2020</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de marzo 2020</b>	\$ 58,864,600	\$ -27,746,974	\$ 16,964,298	\$ 0	\$ 48,081,924

ELABORÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZO  
  
 M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras a pesos)

Concepto	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>\$ 128,709,611</b>	<b>\$ 535,093,947</b>
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	125,116,792	513,321,176
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	125,116,792	513,321,176
Otros Orígenes de Operación	3,592,819	21,772,771
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,592,819	21,772,771
<b>APLICACIÓN</b>	<b>109,334,267</b>	<b>497,198,549</b>
Servicios Personales	98,400,218	396,777,910
Materiales y Suministros	1,214,273	6,846,730
Servicios Generales	9,719,776	93,573,909
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>19,375,344</b>	<b>37,895,398</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>60,071</b>	<b>1,929,812</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	60,071	1,929,812
<b>APLICACIÓN</b>	<b>38,371,163</b>	<b>43,134,450</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	1,929,812
Otras Aplicaciones de Inversión	38,371,163	41,204,638
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(38,311,092)</b>	<b>(41,204,638)</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>6,103,565</b>	<b>432,859</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	6,103,565	432,859
<b>APLICACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>10,679,394</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	10,679,394
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>6,103,565</b>	<b>(10,246,535)</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo</b>	<b>(12,832,183)</b>	<b>(13,555,775)</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>201,992,145</b>	<b>215,547,920</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>\$ 189,159,962</b>	<b>\$ 201,992,145</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Se muestra el comparativo de marzo de 2020 respecto a diciembre de 2019, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional, su clasificación es a corto plazo.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
BANCOS MONEDA NACIONAL		
BANCO SANTANDER S.A. DE C.V	236,707	195,201,759
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	20,267	6,790,386
<b>TOTAL</b>	<b>256,974</b>	<b>201,992,145</b>

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Está integrado por saldo en:

- Cuentas por cobrar. - Solicitud en proceso de devolución de 1 línea de captura (donación predio San Antonio), reintegro de Nómina de Iyadalid Martínez Domínguez y accesorios en el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondientes a la 2ª quincena de febrero y marzo 2020.
- Deudores diversos: Gastos a comprobar de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, pago al ISSSTE de retenciones de Marina Núñez Álvarez y de Heriberto González Fonseca.

3. La factibilidad de cobro es del 100%.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	12,645	44,117
DEUDORES DIVERSOS	130,312	49,411
<b>TOTAL</b>	<b>142,957</b>	<b>93,528</b>

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. No es aplicable a este Tribunal

5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de evaluación es de costos promedio.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
Almacén	2,745,980	3,135,852
<b>TOTAL</b>	<b>2,745,980</b>	<b>3,135,852</b>

### Inversiones Financieras

6. Al cierre del primer trimestre de 2020 esté Órgano Jurisdiccional cuenta con inversiones temporales:

(CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
INVERSIONES TEMPORALES	188,887,238	-
<b>TOTAL</b>	<b>188,887,238</b>	<b>-</b>

7. Al término del ejercicio no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital.



**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE 2020  
(CIFRAS A PESOS)**

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2020
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>61,259,385</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,071</b>	<b>61,199,314</b>
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	23,061,368	0	0	0	23,061,368
Muebles de Oficina y Estantería	120,844	0	0	0	120,844
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	35,803,750	0	0	60,071	35,743,679
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,273,423	0	0	0	2,273,423
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>3,481,867</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,481,867</b>
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,872,519	0	0	0	2,872,519
Cámaras Fotográficas y de Video	563,694	0	0	0	563,694
Otros Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,654	0	0	0	45,654
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>98,343</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98,343</b>
Equipo Médico y de Laboratorio	86,455	0	0	0	86,455
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,888	0	0	0	11,888
<b>Equipo de Transporte</b>	<b>6,377,816</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,377,816</b>
Servidores Públicos	3,641,725	0	0	0	3,641,725
Servicios Administrativos	2,736,091	0	0	0	2,736,091
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>3,969,722</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,969,722</b>
Sistema de Aire Acondicionado	205,088	0	0	0	205,088
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,402,419	0	0	0	2,402,419
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,308,261	0	0	0	1,308,261
Herramientas y Máquinas Herramienta	10,208	0	0	0	10,208
Otros Equipos	43,746	0	0	0	43,746
<b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>	<b>85,525</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85,525</b>
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	85,525	0	0	0	85,525
<b>Total, de Bienes Muebles</b>	<b>75,272,658</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,071</b>	<b>75,212,587</b>



A continuación, se muestra el monto de la depreciación del primer trimestre 2020 y la acumulada

<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>					
<b>CIFRAS A PESOS</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AÑOS DE VIDA ÚTIL</b>	<b>SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2020</b>	<b>DEPRECIACIÓN A MARZO 2020</b>	<b>BAJA</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA A MARZO 2020</b>
<b>DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.</b>		<b>39,794,614</b>	<b>1,810,352</b>	<b>1,668</b>	<b>41,603,298</b>
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	11,948,178	406,584		12,354,762
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	13,071	2,453		15,524
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3	26,032,245	1,377,213	1,668	27,407,790
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10	1,801,120	24,102		1,825,222
<b>DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.</b>		<b>2,302,453</b>	<b>164,546</b>	<b>0</b>	<b>2,466,999</b>
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3	1,726,772	159,201		1,885,973
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3	540,119	4,098		544,217
OTROS MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECR.	5	35,562	1,247		36,809
<b>DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.</b>		<b>98,342</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98,342</b>
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5	86,455	0		86,455
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	5	11,887	0		11,887
<b>DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.</b>		<b>4,277,575</b>	<b>168,460</b>	<b>0</b>	<b>4,446,035</b>
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	5	4,277,575	168,460		4,446,035
<b>DEP. AC. DE EQ. MAQ, OTROS EQ. Y HERRAM.</b>		<b>2,766,631</b>	<b>64,554</b>	<b>0</b>	<b>2,831,185</b>
AIRE ACOND. CALEF. Y DE REFR. IND. Y COMERCIAL	10	60,101	5,618		65,719
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10	1,496,855	47,982		1,544,837
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APAR. Y ACC. ELÉCTRICOS	10	1,198,762	10,699		1,209,461
HERRAMIENTAS Y MAQ. Y HERR.	10	4,126	255		4,381
OTROS EQUIPOS	10	6,787	0		6,787
<b>DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.</b>		<b>22,730</b>	<b>428</b>	<b>0</b>	<b>23,158</b>
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENT.	50	22,730	428		23,158
<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>49,262,345</b>	<b>2,208,340</b>	<b>1,668</b>	<b>51,469,017</b>

8. La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, amortización acumulada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS				
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2020				
(CIFRAS A PESOS)				
ACTIVOS INTANGIBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2020
Activos Intangibles	7,730,672	0	0	8,174,972
Software	1,176,598	0	0	1,176,598
Licencias Informáticas	6,998,374	0	0	6,998,374

### Estimaciones y Deterioros

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES				
CIFRAS A PESOS				
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2020	AMORTIZACIÓN A MARZO 2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A MARZO 2020
AMORT. AC. DE EQ. DE SOFTWARE	10	1,010,939	19,857	1,030,796
AMORT. AC. DE EQ. DE LICENCIAS	10	5,548,545	184,517	5,733,062
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>6,559,484</b>	<b>204,374</b>	<b>6,763,858</b>

### Otros Activos

11. No aplica para este Órgano Jurisdiccional.

### Pasivo

1. El pasivo está integrado de la siguiente manera.

CUENTAS POR PAGAR 2020		
CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
SERVICIOS PERSONALES	13,839,125	527,413
PROVEEDORES	1,428,748	1,512,095
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	8,906,711	15,954,055
CONTINGENCIAS LABORALES	144,812,512	145,230,412
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
<b>TOTAL</b>	<b>169,121,658</b>	<b>163,368,637</b>

2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

3. Se informa de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

La antigüedad de los saldos de Servicios Personales se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2020					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,395,926		16,996	102,956	13,515,878
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	322,447	800			323,247
<b>TOTAL</b>	<b>13,718,373</b>	<b>800</b>	<b>16,996</b>	<b>102,956</b>	<b>13,839,125</b>

La antigüedad de los saldos de Proveedores se desglosa de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2020					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
Proveedores	1,377,962			50,787	1,428,749
<b>TOTAL</b>	<b>1,377,962</b>			<b>50,787</b>	<b>1,428,749</b>

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2020					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>					
Retenciones de Impuestos	4,783,727				4,783,727
Retenciones del Sistema de Seguridad Social	1,873,631	111,594	21,169	209,135	2,215,529
3% Sobre Nomina	694,343				694,343
Haberes de Retiro			606,556	606,556	1,213,112
<b>TOTAL</b>	<b>7,351,701</b>	<b>111,594</b>	<b>627,725</b>	<b>815,691</b>	<b>8,906,711</b>



**II) Notas al Estado de Actividades**
**Ingresos de Gestión**

1. Los ingresos de gestión provienen de transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
2. Los otros ingresos se integran principalmente por los recursos obtenidos por los rendimientos acumulados obtenidos por el manejo de inversiones temporales y de la cuenta de cheques.

<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>		
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>		
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>MARZO 2020</b>	<b>DICIEMBRE 2019</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>125,116,792</b>	<b>515,047,942</b>
Gasto Corriente	125,116,792	513,321,176
Gasto de Inversión (Activo no Circulante)	0	1,726,766
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>3,592,819</b>	<b>21,772,771</b>
Ingresos Financieros	3,284,201	18,673,826
Otros Ingresos y Beneficios Varios	308,618	3,098,945
<b>TOTAL</b>	<b>128,709,611</b>	<b>536,820,713</b>

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. A continuación se muestra la integración de gastos y otras perdidas.

<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>		
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>MARZO 2020</b>	<b>DICIEMBRE 2019</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>98,400,218</b>	<b>396,777,910</b>
Rem. Al personal de Carácter Permanente	27,588,638	99,880,579
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	19,377,672	74,976,340
Otras Prestaciones Sociales	51,433,908	221,920,991
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,214,273</b>	<b>6,846,730</b>
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	923,031	4,250,328
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	138,504	634,816
Varios	152,738	1,961,586
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,719,776</b>	<b>93,573,909</b>
De Arrendamiento	4,008,035	54,171,250
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	1,563,245	11,275,774
De Instalación, Rep., Mtto. Y Conservación	1,989,634	11,614,196
Básicos, Oficiales y Otros	2,158,862	16,512,689
<b>TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>109,334,267</b>	<b>497,198,649</b>

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. En el primer trimestre no se cuenta con gastos de inversión (activo no circulante) ni donaciones.

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
GASTOS DE INVERSIÓN	0	1,779,899
DONACIONES	0	149,913
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1,929,812</b>

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
Efectivo en Bancos – Tesorería	272,724	201,992,145
Efectivo en Bancos - Dependencias		
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	188,887,238	
Fondos con Afectación Específica		
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
<b>TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE</b>	<b>189,159,962</b>	<b>201,992,145</b>

2. Este Órgano Jurisdiccional no adquirió bienes muebles e inmuebles mediante subsidios de capital del sector central.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario



CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
<b>Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios</b>	16,964,298	28,355,336
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
<b>Depreciación</b>	51,469,017	49,262,346
Amortización	6,763,858	6,559,484
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
<b>TOTAL</b>	75,197,173	84,177,165

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2020**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>121,002,516</b>
--	--------------------

<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>12,734,562</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	-
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9 Activos Biológicos	-
2.1 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	-
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	12,734,562

<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>3,477,359</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,411,046
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de Inventarios	1,066,313
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6 Otros Gastos	-
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-

<b>4. Total de Gastos Contables</b>	<b>111,745,313</b>
-------------------------------------	--------------------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2020	
(Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>128,709,611</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>128,709,611</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS DE MEMORIA

		MARZO 2020	DICIEMBRE 2019
<b>Cuentas de Orden Contable</b>			
Avales y Garantías			
Fianzas		\$16,169,678	\$15,694,048
Total, de Avales y Garantías		\$16,169,678	\$15,694,048
<b>Cuentas de Orden Presupuestal</b>			
Cuentas de Ingresos			
Por Recaudar		\$389,930,150	\$0
Recaudados		\$128,709,611	\$536,819,713
		\$518,639,761	\$536,819,713
Cuentas de Egresos			
Por Ejercer		\$391,276,378	\$38,379,163
Comprometido		\$6,360,867	\$0
Devengado		\$28,527,096	\$0
Ejercido		\$57,960	\$3,216,485
Pagado		\$92,417,460	\$495,224,065
		\$518,639,761	\$536,819,713

c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

La denominación del "Tribunal" obedece al ámbito donde opera, así como, a sus propósitos y fines. Entendiendo que el término "Justicia Administrativa", deriva de los conflictos de los que conoce y resuelve, respecto de los actos o resoluciones de carácter administrativo o fiscal emitidos por las autoridades administrativas que dan origen a esos litigios.

Handwritten signatures and stamps in blue ink.



## 2. Panorama Económico y Financiero

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de \$515'046,942.00 (Quinientos quince millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.).

Se informa que se transfirió un remanente de Recursos correspondientes al ejercicio 2019, por la cantidad de \$38,371,163.00 (Treinta y ocho millones trescientos setenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que fue realizado por Cheque con número 0004068 de fecha 15 de enero de 2020.

## 3. Autorización e Historia

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.

El Tribunal funcionaba en Pleno o en tres Salas, de tres miembros cada una y se integraba de diez magistrados numerarios.

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

Cabe precisar que, para la época, la instauración del Tribunal fue un gran avance, no obstante, el gran imperium del Poder Ejecutivo Federal.

El entonces, Presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez; Gabriel García Rojas; Fernando Suárez del Solar;

Manuel Pedroza Cummings; Jorge Pulido Aguilar; Alfonso Nava Negrete; Juan Díaz Romero; Mario Armando Vázquez Galván; y Saturnino Agüero Aguirre.

A partir del año 2001, El Tribunal adquirió su autonomía presupuestal, consolidándose su naturaleza de Órgano Local Autónomo

El Tribunal se regía por la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 10 de septiembre de 2009.



Con la misma, se conservó la competencia y se modificó sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias.

Se introdujeron reformas interesantes: se creó la Junta de Gobierno (artículos 27 a 30), con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dotó al Tribunal con una Contraloría Interna (artículos 33 a 38), y se introdujeron sustanciosas mejoras en relación al procedimiento que rige el juicio.

El 24 de julio de 2012, se adicionaron diversas disposiciones a la Ley que rige a este Tribunal.

Entre ellas, la introducción del juicio sumario, previsto en los artículos 146 y 147 de esta última, para asuntos de una cuantía máxima de 2 salarios mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, elevado al año, el cual debe resolverse, en el término de cinco días hábiles, posteriores a la celebración de la audiencia de ley.

El 1º de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

Asimismo, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal el 4 de septiembre de 2017 instaló de manera oficial el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, reiterándose como un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

El 04 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Entre ellas, contempla la integración de Sala Superior por 10 Magistrados de los cuales uno presidirá el Tribunal que ejercerán funciones Jurisdiccionales y de estos 3 conformarán, además la Sección Especializada en materia de Responsabilidades administrativas, se contempla la integración de 6 Salas Ordinarias cada una con 3 magistrados, 5 salas tendrán únicamente facultades Jurisdiccionales y una tendrá además funciones en materia de responsabilidades de las personas Servidoras Públicas.

#### 4. Organización y Objeto Social

El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica antes referida por una Sala Superior, la cual está conformada por un Pleno General, un Pleno Jurisdiccional y una Sección Especializada, el Pleno General está integrado por el Presidente del Tribunal, ocho Magistrados del Pleno Jurisdiccional y Tres Magistrados de la Sección Especializada, el Pleno Jurisdiccional está integrado por el Presidente del Tribunal y por los ocho Magistrados. Derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica antes referida, el Tribunal cuenta con cinco Salas Ordinarias Jurisdiccionales y cinco Salas Ordinarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas (cada una con tres Magistrados) y una Sala Superior (compuesta por doce Magistrados).

La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales





(empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).

El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente ni retenedor de este impuesto.

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

El 25 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo cuyos lineamientos se realiza la contabilidad de las operaciones y la formulación de los estados financieros de este Órgano Jurisdiccional.

El 3 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno de este Tribunal aprobó el Manual de Contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con vigencia a partir del ejercicio 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2018.

El 09 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Manual de Contabilidad vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, en el cual se reconocen los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas de la CONAC.

Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

I. Efectivo y equivalentes de efectivo: Las inversiones en valores se valúan a su valor original más los rendimientos devengados.

II. Almacén: Corresponden a bienes de consumo, se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

III. Patrimonio: Como parte de este se reconocen los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio y se disminuyen con las bajas por retiro de activo no circulante.





**IV. Ingresos y otro beneficio:**

- a) Transferencias internas y asignaciones al sector público. -Recursos autorizados por el Congreso Local de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso.
- b) Otros Productos que generan ingresos corrientes. – Este Tribunal no cuenta con otros productos que generen ingresos.
- c) Intereses ganados de valores. - Rendimientos de las cuentas de inversión.

**V. Gastos y otras pérdidas.** - Es el monto de los gastos de operación y otras perdidas de este Órgano Jurisdiccional.

**VI. Cuentas de orden.** - Información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los Estados Financieros.

**VII. Sistema de Evaluación de Resultados.** - Esta información se encuentra detallada en el Programa Operativo Anual del año en curso.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

**8. Reporte Analítico del Activo**

- a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación a amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1º. De enero al 31 de marzo de 2020 son:



DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tec. de la Inf.	3
Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
Cámaras Fotográficas y de Video	3
Otros Mobiliario y Equipos Educacional y Recreativ	5
Equipo Médico y de Laboratorio	5
Instrumental Médico y de Lab.	5
Vehículos y Equipo de transporte	5
Sist. De Aire Acondicionado, Calef. y Ref. Ind. Y sist.	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amort AC: De Eq. De Software	10
Amort AC: De Eq. De Licencias	10

- b) No se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.
- c) Se informa que no se realizaron adquisiciones de activo no circulante durante el periodo que se informa.
- d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica
- f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.
- g) No tenemos desmantelamientos de activos.
- h) Administración de activos:

Al cierre del Trimestre, se cuenta con inversiones Temporales por \$188,887,238



**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

No aplica.

**10. Reporte de Recaudación**

No aplica.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

**12. Calificaciones otorgadas**

Durante el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2020, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

**13. Proceso de Mejora**

No aplica.

**14. Información por Segmentos**

No aplica.

**15. Eventos Posteriores al Cierre**

Al 31 de marzo de 2020, no ha ocurrido ningún evento posterior al cierre del ejercicio.



## 16. Partes Relacionadas

No existe partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## 17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

ELABORÓ



---

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
J.U.D. DE CONTABILIDAD

REVISÓ



---

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ



---

M. EN D. MARCELA QUIÑONEZ CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN